

Del 06 al 10 de mayo de 2019. Divulgación de la convocatoria.

El día 13 de mayo de 2019. Inscripción de candidatos, en la Oficina de Participación Social de la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, ubicada en la Trasversal 18 No 19-65 de la Ciudad de Valledupar, en el horario comprendido entre las 9 a.m. a 12 p.m. y de 3: 00 p.m. a 5:00 p.m. En esta oficina se deberá verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normas legales vigentes. Los candidatos que se habían inscritos antes de la suspensión de la convocatoria, no tendrán necesidad de inscribirse nuevamente, se consideran legalmente inscritos.

El día 14 de mayo del 2019. Publicación de la lista de candidatos en la cartelera oficial de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ.

El día 15 de mayo de 2019. Elección del representante de las Asociación de Usuarios ante la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR, las votaciones se llevaran a cabo de 2:00 a 5:00 P.M., en el auditorio de la Empresa Social del estado, Hospital Rosario Pumarejo de López, ubicado en Calle 16C No 17-141 de Valledupar Cesar.

El día 15 de mayo de 2019. Promulgación de resultados, a partir de las 5:30 P.M., los cuales deberán ser publicados en la cartelera de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR CESAR.

El día 16 de mayo de 2019. Envió de documentos a la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, para elaboración de Resolución de designación.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el artículo sexto de la Resolución 001166 del 04 de julio de 2018, modificada por el artículo segundo de la Resolucion No 001406 del 13 de agosto de 2018 y el artículo segundo de la Resolucion No 000389 del 13 de marzo de 2019, el cual quedara así: ARTÍCULO SEXTO: PUBLICIDAD: La convocatoria prevista en esta Resolución, se difundirá, a través de los siguientes medios:

Página WEB del de la Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR, entre los días comprendidos del 06 al 10 de mayo de 2019.

Publicación en la cartelera del Empresa Social del Estado HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ DE VALLEDUPAR - CESAR, entre los días comprendidos cel 06 al 10 de mayo de 2019, de la cual se debe dejar constancia de fijación y des fijación.

Publicación en la cartelera de la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar , entre los días comprendidos 06 al 10 de mayo de 2019, de la cual se debe dejar

constancia de fijación y des fijación.

ARTICULO CUARTO: Las Asociaciones de Usuarios deberán actualizar la documentación requerida en el artículo cuarto de la Resolución 001166 del 04 de julio de 2018.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0 2 MAY 2019

JORGE JUAN OROZCO SANCHEZ Secretaria de Salud Departamento del Cesar

Proyecto: Richard José Joiro Aponte
Asesor Jurídico, Secretaria de Salud Departamento de Cesar



mediante el cual el Gobernador del Departamento del Cesar, delego en la secretaría de Gobierno Departamental las funciones y actuaciones administrativas atinentes al reconocimiento de la personería jurídica, el control, inspección y vigilancia de las organizaciones sin ánimo de lucro, Decreto 1529 de 1990, Decreto 1328 de 1998, Decreto 1093 de 1989, Decreto 427 de 1996 y la Ley 1437 de 2011, ordeno la reactivación de la convocatoria a elección del Miembro de Junta Directiva representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que mediante Resolución No 000389 del 13 de marzo de 2019, se reanuda la convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva Representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de Lopez y se modifica la Resolucion No 001166 del 04 de julio de 2018.

Que mediante oficio de fecha 21 de marzo de 2019, la Secretaría de Gobierno Departamental nuevamente solicita la suspensión de la convocatoria a elección del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, en atención a que el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución No 003850 de fecha 20 de septiembre de 2018, emanada de esa secretaría, se encuentra actualmente en estudio por parte del superior jerárquico. Así mismo manifiestan que el señor Luis Alfonso Camelo Bermúdez presento acción de tutela, solicitando la suspensión de la convocatoria hasta tanto no se resuelva de fondo el recurso de apelación por parte de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante Resolucion No 000588 del 22 de marzo de 2019, se suspende la convocatoria a elección del miembro de Junta Directiva Representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de Lopez y se modifica la Resolucion No 001166 del 04 de julio de 2018, reanudada mediante resolución No 000389 del 13 de marzo de 2019.

Que mediante oficio de fecha 24 de abril de 2019, el Secretario de Gobierno Departamental, manifiesta que después de resuelto el recurso de apelación a través de la Resolucion No 001220 del 09 de abril de 2019, donde se resolvió confirmar lo resuelto en la Resolucion No 000179 de 04 de febrero de 2019, informando que se puede continuar con el proceso de convocatoria a elección del Miembro de Junta Directiva representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de Lopez.

Que resuelto de fondo el recurso de apelación interpuesto contra la Resolucion No Resolucion No 000179 de 04 de febrero de 2019, se hace necesario renudar el proceso convocatoria a elección del Miembro de Junta Directiva representante de la Comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reanudar el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizado mediante Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución 001166 del 04 de julio de 2018, modificada por el artículo primero de la Resolucion No 001406 del 13 de agosto de 2018 y Resolucion No 000389 del 13 de marzo de 2019, el cual quedara así: ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA: Adóptese el siguiente cronograma para la continuación del proceso de elección:



legal bajo los números 20692 y 20693 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de agosto de 2018.

Que el asociado Julio Cesar Ochoa interpuso recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Valledupar y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802.

Que mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2018, el asociado Julio Cesar Ochoa solicità respetuosamente al Secretario de Salud del Departamento del Cesar, la suspensión de la Resolución 001406 del 13 de agosto de 2018, por medio de la cual se reanudo la convocatoria a elección del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y se modificó la Resolución No 001166 del 4 de julio de 2018, argumentando que en la actualidad existen dos juntas de la Asociación de Usuarios y se hace necesario que se resuelva el recurso de reposición ante la Cámara de Comercio de Valledupar y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Industria y Comercio contra las inscripciones No 20692 y 20693 de fecha 2018-0802.

Que mediante oficio de fecha 16 de agosto de 2018, la representante legal de la Asociación de Usuarios, inscrita en la cámara de comercio de Valledupar, bajo los números 20692 y 20693 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 02 de agosto de 2018, objeto de los recursos de reposición y apelación, solicita aplazar el proceso de convocatoria del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad proceso de convocatoria del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del 06 de agosto de 2018, hasta tanto la realizado mediante resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto la cámara de comercio de Valledupar se pronuncie de fondo, en aras de garantizar un proceso transparente y libre de vicios de nulidad.

Que en el mismo sentido mediante oficio de fecha 17 de agosto de 2018, el Secretario de Gobierno Departamental, solicita muy respetuosamente que se aplacen las elecciones que darán escogencia del miembro de la Junta Directiva representante de la comunidad que darán escogencia del miembro de la Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del 4 de julio de 2018, modificada por la realizado mediante Resolución No 001166 del 4 de julio de 2018, modificada por la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fondo la Resolución No 001366 del 06 de agosto de 2018, hasta tanto se decida de fond

Que la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, mediante Resolución No 001486 del 23 de agosto de 2018, nuevamente suspende la convocatoria a elección del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López realizada mediante Resolución no 001166 del 04 de julio de 2018.

Que mediante Resolución No 093 del 12 de septiembre de 2018, la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, resolvió el recurso de reposición y en subsidio de apelación presentado por JULIO CESAR OCHOA de reposición y en subsidio de apelación presentado por JULIO CESAR OCHOA FLOREZ, revocando los Actos administrativos de Inscripción Nos 20692 y 20693 del 2 de agosto de 2018.

Que mediante Resolución No 81334 del 01 de Noviembre de 2018, la Superintendencia de Industria y Comercio, niega por improcedente el recurso de apelación interpuesto por LUZ VIDA CONTRERAS AMAYA, contra la Resolución No 093 del 12 de septiembre de 2018, proferida por la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE 2018, proferida por la CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, mediante la cual la entidad cameral resolvió el recurso de reposición interpuesto contra los actos Administrativos Nos 20692 y 20693 del 2 de agosto de 2018.

Que mediante oficio de fecha 19 de febrero de 2019, recibido en esta sectorial el dia 11 de marzo de 2019, la Secretaria de Gobierno Departamental (E), en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 00229 del 2 de junio del 2006,



Que mediante Resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, convocó a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López.

Que en fecha 4 de julio de la presente anualidad, el señor Hugues Enrique Fonseca Fragozo, presentó incidente de desacato dentro de la acción de tutela promovida contra la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, Derecho Fundamental de petición, fallo del 2 de abril de 2018.

Que el representante legal de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, impetró acción de tutela para la protección de la dignidad humana, derecho fundamental de igualdad y debido proceso, consagrados en el artículo 29 y 13 de la Constitución Nacional, los cuales presuntamente fueron violados por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, Secretaria Departamental de Salud, como consecuencia del fallo de tutela proferido por el operador judicial el día 02 de abril del año en curso, y acto administrativo COD-SSD-79 del 18 de abril de 2018 (Certificación periodo miembro de Junta Directiva.

Que el señor Hugues Enrique Fonseca Fragozo, impetró acción de tutela ante el Juzgado Cuarto Penal Municipal, para que se le conceda la protección de su derecho fundamental a la igualdad que considera se encuentra amenazado por la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, la cual fue admitida en fecha 3 de julio de 2018 y notificada el día 4 de julio de la misma anualidad.

Que mediante Resolución No 001173 de fecha 09 de julio de 2018, el Secretario de Salud del Departamento del Cesar, resolvió suspender el proceso de convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, realizada mediante resolución No 001166 del 04 de julio de 2018, hasta tanto se decidan y se encuentren en firme los fallos que se profieran dentro de las acciones de tutelas impetradas por la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y Hugues Enrique Fonseca Fragozo y el incidente de desacato promovido por este último.

Que mediante fallo de fecha 16 de julio de 2018, el Juzgado Cuarto Penal Municipal con Funciones de Control de Garantía del distrito judicial de Valledupar, resolvió negar las pretensiones de la acción de tutela impetrad por el ciudadano **HUGUES ENRIQUE FONSECA FRAGOZO**, contra la Secretaria de Salud Departamental del Cesar, la cual se encuentra en firme.

Que mediante fallo de fecha 23 de julio de 2018, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar-Cesar, resolvió abstenerse de imponer sanción al señor NICOLAS MURHEZ MUVDI, en su calidad de Secretario de Salud Departamental, dentro del trámite de incidente desacato iniciado en la acción de tutela promovida por HUGUES ENRIQUE FONSECA FRAGOZO contra la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, el cual se encuentra en firme.

Que habiéndose superado la controversia generada por el tuteante HUGUES ENRIQUE FONSECA FRAGOZO, mediante Resolución No 001406 del 13 de agosto de 2018, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, reanudo la convocatoria a elecciones del miembro de Junta Directiva representante de la comunidad por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y se modificó la Resolución 001166 del 04 de julio de 2018.

Que mediante acta No 1307-2018 la Asamblea General de la Asociación de Usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital Rosario Pumarejo de López, revocó su junta Directiva y nombró nuevos dignatarios conformando un nuevo órgano colegiado.

Que la Cámara de comercio de Valledupar registró la nueva Junta Directiva de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y a su representante



RESOLUCION No 000765

0 2 MAY 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REANUDA LA CONVOCATORIA A ELECCIÓN DEL MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD POR LAS ALIANZAS O ASOCIACIONES DE USUARIOS DEL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Y SE MODIFICA LA RESOLUCION 001166 DEL 04 DE JULIO DE 2018"

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPERTAMENTO DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades, legales contenidas en el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.5.3.8.4.2.3., al definir el Mecanismo de conformación de las Juntas Directivas para las Empresas Sociales del Estado de carácter territorial, dispuso:

"(...)
... Las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros. En este evento, la Junta se conformará de la siguiente manera:

1. "..."

2. "..."

3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera: Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de Salud.

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa Social; en caso de existir Cámara de Comercio dentro de la jurisdicción respectiva la Dirección de Salud solicitará la coordinación por parte de esta, para la organización de la elección correspondiente. No obstante, cuando estos no tuvieren presencia en el lugar sede de la Empresa Social del Estado respectiva, corresponderá designar el segundo representante a los Comités de Participación Comunitaria del área de influencia de la Empresa. (...)"

Que de conformidad con lo establecido por el Decreto 780 de 2016, en su artículo 2.10.1.1.12., las Alianzas o Asociaciones de Usuarios elegirán sus representantes en asamblea general, y entre los elegidos de estas si hubieren varias Asociaciones o Alianzas de Usuarios, para períodos de dos (2) años, Un (1) representante ante la Junta Directiva de la Institución Prestataria de Servicios de Salud de carácter hospitalario, pública y mixta.

Que el señor Hugues Enrique Fonseca Fragozo, impetró acción de tutela en contra de la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, para que judicialmente se le concediera la protección de su derecho constitucional fundamental a la igualdad que considera se encuentra amenazado por la Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, tendiente a extender su periodo como representante de las Alianzas o Asociaciones de Usuarios a tres (3) años.

Que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, ordenó a la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, que dentro del término de las cuarenta y ocho(48) horas siguientes a la notificación proceda a : (i) Certificar al señor Hugues Enrique Fonseca Fragozo, cuál es su periodo como representante de Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Rosario Pumarejo de López, teniendo en cuenta además de las consideraciones expuestas en la respuesta emitida el 17 de noviembre de 2017, lo dispuesto en el artículo 2.5.3.8.4.2.5 decreto 780 de 2016.



FORMATO: COMUNICACIÓN OFICIAL ENVIADA

CÓDIGO: GC-FPA-106 VERSIÓN:1 FECHA: 3/08/2017 Página: 1 de 1



Al contestar cite Radicado CE-00120-201904119-GobCesar Id: 99370 Folios: 1 Fecha: 2019-05-06 14:19:02

Arribunis: GRUPO DE SALUD PUBLICA
Destinatario: ASOCIACION DE USUARIOS HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Valledupar, 6 de mayo de 2019

Señores ASOCIACION DE USUARIOS HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ Ciudad

Al contestar cite este radicado: RADICADO: 20191008 R FECHA: 2019-05-08

HORA: 10:56:26 FIRMA:

Asunto: Información elecciones Junta Directiva

Cordial saludo,

Comedidamente y en atención al asunto de la referencia, la Secretaría de Salud Departamental, comunica lo siguiente:

La Secretaria de Gobierno Departamental, a través de la Resolución N° 003850 de calendas 20 de septiembre de 2018, por medio de la cual procede a decidir si existe mérito para declarar la Cancelación de Inscripción de los signatarios de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, resuelve en su numeral TERCERO: convocar a nuevas elecciones de la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López, con los miembros que llenen los requisitos estipulados en los estatutos y la Ley.

En virtud de lo anterior, se solicita reconocer lo estipulado en el numeral descrito en el párrafo inmediatamente anterior, por lo que en consecuencia, se deberá convocar a nuevas elecciones de la Junta Directiva de la Asociación de Usuarios del Hospital Rosario Pumarejo de López y puedan de esta manera ser inscritos en la Cámara de Comercio.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente.

JORGE JUAN OROZCO SANCHEZ Secretario de Salud Departamental

Elaboró Arleth Gonzalez Martinez- Contratista adscrita a la Sec. De Salud Dptal Reviso: Jannethe Esmeral Ariza- Prof. Univ. Suscrita a la Sec. De Salud Optal

Copia: GERENCIA H.R.P.L

Copia: Oficina Siau H.R.P.L